

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la resolución No. 7947 del 21 de diciembre de 2017, emanada por el Consejo de Política Fiscal- COMFIS-, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 7947 del 21 de diciembre de 2017, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018; de acuerdo con los siguientes valores globales:

“ARTICULO 1º.- Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.192.147.118), según el siguiente detalle de valores globales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$192.147.118
INGRESOS CORRIENTES	0
RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.192.147.118

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º.- Aprópiase para atender los gastos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2018, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.192.147.118) MCTE, según el siguiente detalle de valores globales:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.192.147.118
GASTOS DE OPERACIÓN	



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

SERVICIO DE LA DEUDA	
GASTOS DE INVERSION	
CUENTAS POR PAGAR	
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.192.147.118

(...)"

- Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos en el Gerente o Representante Legal de la Entidad, quien deberá presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.
- Que la Resolución COMFIS No. 7947 del 21 diciembre de 2017 establece que la responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones, mediante resolución;

En atención a los argumentos ya expuestos,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, “EDUP” correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, el cual asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.192.147.118) MCTE.**, así: **DISPONIBILIDAD INICIAL, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**, de acuerdo con el siguiente detalle:



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

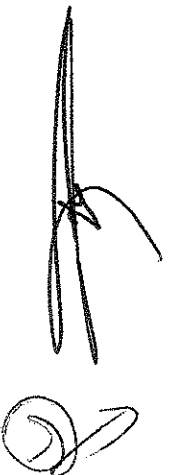
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

CODIFICACION	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.192.147.118
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 192.147.118
1.2	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.1.2	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
1.2.1.2.01	ARRENDAMIENTOS	
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.000.000.000
1.3.1	CREDITO INTERNO	\$ -
1.3.1.1	BANCA COMERCIAL	
1.3.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -
1.3.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
1.3.3	DONACIONES	
1.3.4	CAPITALIZACIONES	\$ 1.000.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1.192.147.118

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO: GASTOS Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP- correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, el cual asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.192.147.118)** MCTE de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIFICACION	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$ 1.192.147.118
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.192.147.118
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 916.331.728
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 463.677.893
2.1.1.1.01	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	\$ 381.955.134
2.1.1.1.02	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 34.091.341
2.1.1.1.03	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 16.502.076
2.1.1.1.04	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 10.812.053
2.1.1.1.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 16.363.844



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

CODIFICACION	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.1.1.06	BONIFICACION POR RECREACION	\$ 2.212.689
2.1.1.1.07	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.058.532
2.1.1.1.08	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 682.224
2.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 343.265.500
2.1.1.2.01	HONORARIOS	\$ 343.265.500
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 32.792.453
2.1.1.3.01	COMFAMILIAR (SUBSIDIO FAMILIAR)	\$ 14.574.423
2.1.1.3.02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 10.930.818
2.1.1.3.03	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	\$ 7.287.212
2.1.1.4	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 76.595.882
2.1.1.4.01	FONDOS DE PENSIONES	\$ 43.723.270
2.1.1.4.02	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 30.970.650
2.1.1.4.03	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	\$ 1.901.962

2.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 126.038.442
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	\$ 8.569.854
2.1.2.1.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.500.000
2.1.2.1.02	COMPRA DE EQUIPOS	\$ 1.172.560
2.1.2.1.03	DOTACION	\$ 897.294
2.1.2.1.04	MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.000.000
2.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 116.768.588
2.1.2.2.01	MANTENIMIENTO	\$ -
2.1.2.2.02	COMUNICACIONES	\$ 4.000.000
2.1.2.2.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 9.000.000
2.1.2.2.04	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.000.000
2.1.2.2.05	ASEO Y CAFETERIA	\$ 2.000.000
2.1.2.2.06	SEGUROS	\$ 11.000.000
2.1.2.2.07	GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN	\$ 66.500.000
2.1.2.2.08	ARRENDAMIENTOS	\$ -
2.1.2.2.09	GASTOS DE VIAJE	\$ 3.500.000
2.1.2.2.10	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 3.000.000




“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

2.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 126.038.442
2.1.2.2.11	GASTOS FINANCIEROS	\$ 4.768.588
2.1.2.2.12	RECEPCIONES OFICIALE Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 4.000.000
2.1.2.2.13	TRANSPORTE	\$ 3.000.000
2.1.2.2.14	VIATICOS	\$ 4.000.000
2.1.2.3	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 700.000
2.1.2.3.01	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 700.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 149.776.948
2.1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 108.412.787
2.1.3.1.01	CUOTA DE FISCALIZACION	\$ 108.412.787
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	\$ 41.364.161
2.1.4.1	FONDOS DE CESANTIAS	\$ 36.932.287
2.1.4.2	INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	\$ 4.431.874
2.5	DISPONIBILIDAD FINAL	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 1.192.147.118

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES. Adoptar como políticas de manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, las contempladas en el Decreto 115 de 1996, y la Resolución COMFIS No.7947 del 21 de diciembre de 2017.

3.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el gerente general, una vez distribuido el presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y a la secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia.

3.1.1 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante acto administrativo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, aprobados por el COMFIS.



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al Consejo de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de Inversión.

3.1.2 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el Director Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces

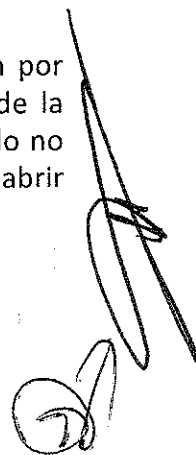
3.1.3 No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

3.1.4 El gerente general, de oficio podrá hacer las aclaraciones, correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia 2018, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable del Secretario de Planeación.

3.2 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El gerente general presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS el presupuesto aprobado por la Junta Directiva, para lo de su competencia, el cual deberá estar ajustado a las normas que rigen la materia, y cuando se pretendan realizar las siguientes operaciones presupuestales;

3.2.1 La adición en cualquier época del año de nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios o contratos siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, así como abrir las correspondientes apropiaciones para gastos de estos recursos.



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

3.2.2 Los reajustes a los estimativos de ingresos cuando se presenten superávits que hagan factibles esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

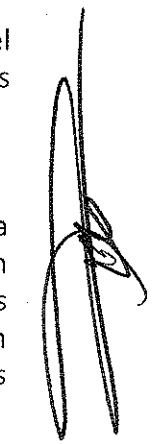
3.2.3 Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la Dirección Administrativa y financiera de la entidad.

3.2.4 Las adiciones y traslados requieren del certificado de disponibilidad presupuesta o de caja, según el caso expedido por el funcionario competente.

3.3. GASTOS DE INVERSIÓN: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de la Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de la ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia y Oportunidad de la Inversión, el cual se anexará al contrato.

El Gerente general podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

3.4. CRÉDITOS DE TESORERÍA: El Gerente general podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse mientras existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

3.5 INCREMENTO SALARIAL. La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES CONCEPTUALES: Para efectos de la ejecución de este presupuesto, los ingresos y apropiaciones de gasto liquidadas para el periodo fiscal 2018, se definirán de la siguiente manera:

1.2 INGRESOS CORRIENTES: Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

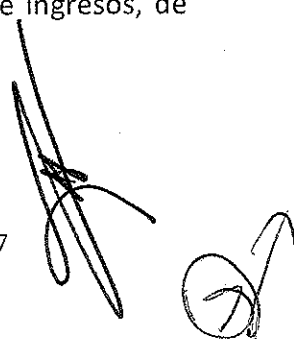
1.2.1.1.01. Honorarios por estudios y diseños: está compuesto por la remuneración originada en la prestación de servicios de elaboración de estudios técnicos para entidades públicas, privadas o mixtas.

1.2.1.1.02. Honorarios por interventoría: corresponde a la remuneración que recibe la empresa como resultado de la ejecución de procesos de interventoría de obras y proyectos.

1.2.1.1.03. Honorarios por Consultoría: corresponde a la remuneración que recibe la empresa en desarrollo de procesos consultoría de proyectos y obras de desarrollo urbano tanto para entidades públicas, privadas o mixtas.

1.2.1.1.04. Honorarios por Administración de Proyectos: corresponde a los ingresos originados en la prestación de servicios como administrador de proyectos de propiedad de Municipio de Pereira, como de otras entidades territoriales, o del orden nacional, de entidades privadas o mixtas.

1.2.1.1.05. Honorarios por Operador Urbano y Gerencia de Proyectos: corresponde a la remuneración a percibir por la empresa, originada en la participación de actividades de servicios, donde la empresa actúa en calidad de gerente y por la cual obtiene ingresos, de acuerdo con la estructura de cada contrato o convenio.



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

1.2.1.1.06. Honorarios por promoción y ventas: corresponde a la remuneración a percibir por la empresa por concepto de participación en las ventas de proyectos de terceros.

1.2.1.1.07. Contratos de Obra: corresponde a los ingresos producto de contratos de confección de obra, donde la empresa actúa como ejecutor del proyecto y sobre el cual obtendrá una remuneración.

1.2.1.1.08. Convenios. Corresponde a la remuneración producto de convenios suscritos con entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades propias del objeto de la empresa.

1.2.1.2.01 Arrendamientos: Corresponde al canon recibido como contraprestación por el uso de bienes de propiedad de la empresa.

RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

1.3.1.1. Banca Comercial: Corresponde a recursos procedente de contratos de empréstito interno suscritos con la banca nacional.

1.3.2. Rendimientos Financieros: Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

1.3.3. Donaciones: Corresponde a recursos recibidos de entidades públicas o privadas a título gratuito y sin condición de devolución.

1.3.4. Capitalizaciones: Corresponde a los recursos aportados a la empresa por el Municipio de Pereira para funcionamiento y operación de la empresa.

GASTOS: Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa, las cuales están constituidas por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final.

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Servicios Personales, los Gastos Generales y las Transferencias. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA.

GASTOS DE PERSONAL: Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los aportes a la seguridad social y parafiscal; los cuales se clasifican en: Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales indirectos, Contribuciones Inherentes a Nómina.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.01. Sueldo Personal Nómina: Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley.

2.1.1.1.02. Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

2.1.1.1.03. Prima Servicios: Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos seis (6) meses a la entidad.

2.1.1.1.04. Bonificación por Servicios Prestados: Corresponde al pago en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, el reconocimiento y pago de la bonificación por



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

servicios prestados, se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en la Entidad.

2.1.1.1.05. Prima de Vacaciones: Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley.

2.1.1.1.06. Bonificación Por Recreación: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

2.1.1.1.07. Auxilio de Transporte: Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

2.1.1.1.08. Subsidio de alimentación: Valor mensual para empleados posesionados que devenguen una suma inferior a la determinada cada año.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2.1.1.2.01. HONORARIOS: Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta.

2.1.1.3.01 Cajas de Compensación Familiar: Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

2.1.1.3.02 Aportes ICBF: Pago 4% sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más SMMLV

2.1.1.3.03 Aportes Sena: Pago 1% sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más SMMLV

2.1.1.4 Previsión y Seguridad Social: corresponde a los pagos correspondientes a los parafiscales de seguridad social los cuales corresponden a salud, pensión y riesgos laborales.

2.1.1.4.01 Aportes A.F.P Pensiones: Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.4.02 Aportes Promotoras de Salud: Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes

2.1.1.4.03 Riesgos Profesionales: Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

GASTOS GENERALES: Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

2.1.2.1.01. Materiales y Suministros: Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como: papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, Cassettes, videocasetes, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, , al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

2.1.2.1.02 Compra de Equipos: Rubro destinado a la adquisición de equipos de cómputo, impresora, router, y equipos para para la dotación de las dependencias de la empresa.

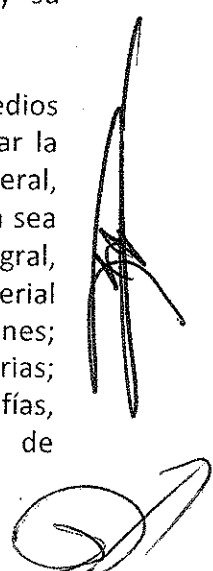
2.1.2.1.03 Dotación Empleados: Gastos que por reglamentación debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.

2.1.2.1.04 Muebles y Enseres: Se cancelará con cargo a este rubro la adquisición de bienes muebles para el funcionamiento de la empresa, como archivadores, escritorios y similares.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la Empresa y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto misional de la Empresa, así mismos se incluye los pagos por concepto de tasas y tarifas a que esté sujeta la Empresa.

2.1.2.2.02 Comunicaciones: Corresponde a la atención de gastos por concepto alquiler de líneas telefónicas, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación, al igual que el diseño de página web, redes sociales y su mantenimiento o actualización.

2.1.2.2.03 Impresos y Publicaciones: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión. Adicionalmente, la compra de material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

pendones, escarapelas, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad.

2.1.2.2.04 Servicios Públicos:: Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos, y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar, así como el Servicio de Energía Eléctrica, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar y el Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo , recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

2.1.2.2.05 Aseo y Cafetería: Este rubro está destinado a la compra de elementos de aseo y cafetería para el servicio de la empresa.

2.1.2.2.06 Seguros: Apropiación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

2.1.2.2.07 Gastos de Sistematización: Pago que debe realizar la Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el arrendamiento de las licencias de software para procesamiento y/o almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos de software, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

2.1.2.2.09 Gastos de viaje: Por gastos de viaje se pagará el reconocimiento para gastos de transporte de empleados públicos y, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas.

2.1.2.2.10 Capacitación, Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo: Por este rubro



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

se cancelarán los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de igual forma también incluye los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y los gastos que demanden el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

2.1.2.2.11 Gastos Financieros: Gastos que debe asumir la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.

2.1.2.2.12 Recepciones Oficiales y Relaciones Públicas: corresponde a las erogaciones hechas por la empresa destinadas a la participación espacios estratégicos para el posicionamiento de la empresa, así como la atención de reuniones y eventos destinadas al desarrollo de cometidos empresariales.

2.1.2.2.13 Transporte: Corresponde a los gastos correspondientes al arrendamiento de vehículos al servicio de la empresa, con el fin de atender las labores propias del cumplimiento del objeto misional de la empresa. De igual forma corresponde a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, de igual forma al transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

2.1.2.2.14 Viáticos: Por viáticos se pagará el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de empleados públicos cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato., no se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes.

TRANSFERENCIAS: Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o



Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

2.1.3.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

2.1.3.1.01 Cuota de Fiscalización: El párrafo único del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 establece que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL: Entidades que administra los fondos y otorga los diferentes beneficios que contempla la Seguridad Social en función al reconocimiento de las contribuciones realizadas por el personal de la Empresa.

2.1.4.1 Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

2.1.4.2 Intereses a las Cesantías: Corresponde al 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad

ARTICULO QUINTO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2018.



Versión: 01

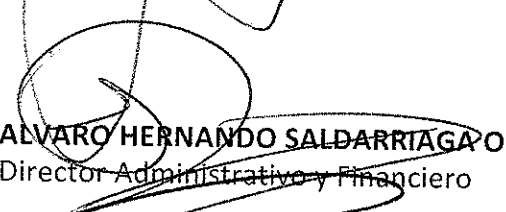
Fecha: Abril 7 de 2017

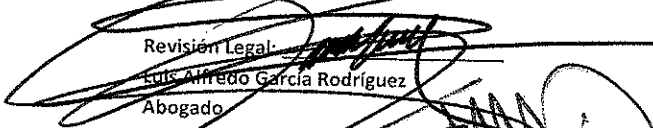
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

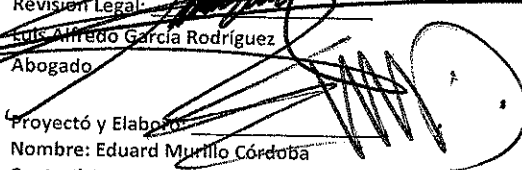
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risarcaldá) a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017)


ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General


ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA OROZCO
Director Administrativo y Financiero


Revisión Legal:
Luis Alfredo García Rodríguez
Abogado


Proyectó y Elaboró:
Nombre: Eduard Murillo Córdoba
Contratista

